



ORDENANZA N° 2018/2011

VISTO: El Expte. C.D. N° 5732/11, originado mediante Nota N° 493/2011, fechada el día 03/10/2011 por la Intendencia Municipal, y la Ordenanza N° 1435/2007 de fecha 14/03/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 1435/2007, Artículo 1°, se afectan los lotes resultantes de la urbanización de las Manzanas 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134 y 135, cuyo poseedor es la Municipalidad de JUNÍN DE LOS ANDES, para afectarse al Plan Federal de Viviendas.-

Que, el Artículo 3° de la citada ordenanza, establece que del Proyecto de división, surgen los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Manzana 124; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Manzana 125; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Manzana 127; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, y 14 de la Manzana 128; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Manzana 129; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la Manzana 130; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 131; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 132; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 133; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 134; 1, 2, 3, 4 y 5 de la Manzana 135, los cuales serán afectados a los jefes y jefas de familia que se detallan en el "Anexo I" de la misma y obran a fojas 05 y 06 del Expte. N° 3528/06.-

Que, en el Expte. C.D. N° 5732/11, a fs. 02 consta Nota de fecha 03/10/2011 firmada por el Sr. Subsecretario de Planeamiento Urbano, Arq. Pablo A. Giacometti, en la cual informa que en el listado de adjudicatarios, aprobados por Ordenanza N° 1435/07, de las 101 Viviendas existen dos Manzanas; 134 Lote 3 y 134 Lote 2 que tienen dos adjudicatarios.

Que, por ello, se debe corregir dicha lista en los siguientes beneficiarios:

- ✓ Castro, Beatriz - D.N.I. N° 22.524.213 – Mz. 135 Lote 2
- ✓ Jofre, Silvia B - D.N.I. N° 22.524.260 – Mz. 134 Lote 2
- ✓ Valdebenito, Nicolás - D.N.I. N° 27.091.186 – Mz. 135 Lote 3
- ✓ Moscoso, Horacio - D.N.I. N° 28.666.569 – Mz. 134 Lote 3

Que, promueve esta solicitud el hecho de necesitar con carácter de preferente despacho normalizar esta información, en virtud de que la misma permitirá la adjudicación de la vivienda a cada uno de los beneficiarios por parte de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS).-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 05/10/2011, dispuso sobre tablas y por unanimidad, aprobar la modificación solicitada, con el dictado de la norma pertinente.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE, el Anexo I de la Ordenanza N° 1435/2007 de fecha 14/03/2007, en los beneficiarios que a continuación se detallan:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	N° DE MANZANA Y LOTE
20	Castro, Beatriz	22.524.213	MZ. 135 Lote 2
50	Jofre. Silvina Beatriz	22.524.260	MZ. 134 Lote 2
97	Valdebenito, Nicolás	28.666.569	MZ. 135 Lote 3
61	Moscoso, Horacio	27.091.186	MZ. 134 Lote 3

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1578/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
 SECRETARIA LEGISLATIVA
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
 VICEPRESIDENTE
 CONCEJO DELIBERANTE
 JUNÍN DE LOS ANDES
 A/C DE PRESIDENCIA